



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 am), reunidos en la Oficina del Decano Administrativo, en la División Administrativa, los señores: Lic. Marien Emilio Acosta Otáñez (Decano Administrativo), Lic. Lorenzo Leonel Castillo (Director de CIGITECO) y Lic. Lorfranklin Morillo Brito (Director de Compras y Contrataciones) con la finalidad de dar inicio al proceso de Contratación Menor para la Adquisición de seis (6) pantallas interactivas de 65 pulgadas y cinco (5) bases móviles de soporte, destinadas al fortalecimiento de los espacios académicos y administrativos de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), desierto mediante el proceso UTECO-DAF-CM-2026-0023, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0024.

RESULTA: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento de su misión institucional, procura fortalecer continuamente las condiciones tecnológicas de sus espacios académicos y administrativos, mediante la incorporación de herramientas que faciliten los procesos de enseñanza, aprendizaje, capacitación, presentación de contenidos digitales y colaboración institucional.

RESULTA: Que la institución había contemplado previamente la adquisición de pantallas interactivas y sus accesorios mediante el procedimiento de contratación identificado con la referencia UTECO-DAF-CM-2026-0023, el cual fue declarado desierto, conforme a la decisión administrativa correspondiente.

RESULTA: Que la declaratoria de desierto del procedimiento anterior no implica, por sí misma, la desaparición de la necesidad institucional que motivó su convocatoria, por lo que resulta pertinente evaluar la realización de un nuevo procedimiento de contratación que permita satisfacer dicha necesidad, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Centro para la Gestión de la Información de la UTECO (CIGITECO) presentó una nueva solicitud para la adquisición de seis (6) pantallas interactivas de 65 pulgadas y cinco (5) bases móviles de soporte, destinadas a fortalecer los espacios académicos y administrativos de la universidad.

RESULTA: Que, en atención a dicha solicitud, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a estructurar el expediente correspondiente al procedimiento UTECO-DAF-CM-2026-0024, bajo la modalidad de Contratación Menor, tomando como referencia las necesidades institucionales y las especificaciones técnicas aplicables.

RESULTA: Que, para la adquisición de las pantallas interactivas, se ha considerado la Ficha Técnica Estandarizada FTEB-DGCP-2026-0016, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, a fin de establecer requisitos técnicos objetivos, verificables y acordes con los estándares de calidad aplicables a esta categoría de bienes.

RESULTA: Que el procedimiento contempla dos (2) ítems diferenciados, correspondientes a seis (6) pantallas digitales interactivas de 65 pulgadas y cinco (5) bases móviles de soporte, los cuales podrán ser ofertados y adjudicados individualmente, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones específicas.

RESULTA: Que, dada la naturaleza tecnológica de los bienes requeridos, resulta necesaria la designación de un perito con conocimientos especializados que permita evaluar objetivamente las propuestas técnicas presentadas por los oferentes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

RESULTA: Que, para tales fines, se propone la designación del Lic. Lorenzo Leonel Castillo Fabián, Director del Centro para la Gestión de la Información de la UTECO (CIGITECO), como perito técnico responsable de la evaluación de las ofertas correspondientes al presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, constituyen el marco normativo que regula los procedimientos de contratación pública, estableciendo las condiciones que deben observar las instituciones para garantizar una gestión transparente, eficiente, objetiva y orientada al interés general.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en virtud de la Ley núm. 236-14, posee autonomía administrativa, financiera y técnica para gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable.

CONSIDERANDO: Que la adquisición de pantallas digitales interactivas constituye una inversión en infraestructura tecnológica educativa, destinada a mejorar las condiciones de enseñanza, aprendizaje, capacitación y colaboración, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de los servicios académicos y administrativos ofrecidos por la universidad.

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento UTECO-DAF-CM-2026-0023 fueron declarados desiertos los ítems correspondientes a la pantalla interactiva y la base y que, ante la persistencia de la necesidad institucional, corresponde promover una nueva convocatoria, sustentada en una solicitud actualizada y en la documentación técnica y administrativa correspondiente, sin que ello implique la continuidad automática del procedimiento anterior.

CONSIDERANDO: Que la solicitud formulada por CIGITECO en fecha doce (12) de octubre de 2026 constituye el requerimiento institucional que motiva la nueva adquisición, identificando expresamente las cantidades de bienes necesarios para satisfacer las necesidades tecnológicas de la universidad.

CONSIDERANDO: Que el principio de legalidad exige que las actuaciones administrativas relacionadas con las contrataciones públicas se desarrollen conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y las normas complementarias emitidas por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que los principios de igualdad de trato, libre competencia, transparencia y publicidad requieren que las condiciones de participación sean objetivas, accesibles y no discriminatorias, permitiendo que los interesados presenten sus propuestas en condiciones equitativas.

CONSIDERANDO: Que los principios de eficiencia, economía y valor por dinero orientan a las instituciones contratantes a procurar la combinación más favorable entre calidad, precio, funcionalidad, garantía, durabilidad y costos asociados a la adquisición, instalación y mantenimiento de los bienes.

CONSIDERANDO: Que la utilización de la Ficha Técnica Estandarizada FTEB-DGCP-2026-0016 permite establecer parámetros de evaluación previamente definidos para las pantallas digitales interactivas, favoreciendo la uniformidad de los requerimientos y la objetividad de las decisiones administrativas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

CONSIDERANDO: Que la división del procedimiento en ítems independientes favorece la participación de una mayor cantidad de proveedores, incluyendo aquellos que puedan suministrar únicamente una de las categorías de bienes requeridos, sin obligarlos a ofertar la totalidad de los productos.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de los principios de libre competencia, razonabilidad y valor por dinero, resulta conveniente establecer que la adjudicación se efectuará individualmente por ítem y no por lote completo, permitiendo seleccionar la oferta técnicamente habilitada y económicamente más favorable para cada uno de los bienes requeridos.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación individual por ítem no constituye un fraccionamiento indebido de la contratación, siempre que el procedimiento comprenda integralmente la necesidad institucional, se determine su modalidad considerando el valor total estimado de la adquisición y se observen las disposiciones aplicables sobre planificación y selección del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la designación de un perito técnico especializado constituye un mecanismo de apoyo a la evaluación objetiva de las propuestas, permitiendo verificar el cumplimiento de las características técnicas, compatibilidad, funcionalidad, garantías y demás condiciones exigidas.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Lorenzo Leonel Castillo Fabián, en su condición de Director de CIGITECO, posee vinculación funcional con las necesidades tecnológicas que motivan la adquisición, por lo que se considera pertinente su designación como perito técnico, sujeto al cumplimiento de las obligaciones de imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflictos de interés aplicables.

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el inicio del procedimiento de Contratación Menor UTECO-DAF-CM-2026-0024, previa verificación de los requisitos administrativos, presupuestarios y procedimentales exigidos por la normativa vigente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en lo relativo a los principios que rigen la Administración Pública y la gestión de los recursos públicos.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que establece el régimen jurídico aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras por parte de las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación.

VISTO: El Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley núm. 236-14, mediante la cual se transforma la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) en universidad estatal, reconociendo su autonomía administrativa, financiera y técnica en el marco de la legislación vigente.

VISTA: La Ficha Técnica Estandarizada FTEB-DGCP-2026-0016, denominada Pantalla Digital Interactiva (PDI), aprobada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

8
P.O.
[Signature]



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

VISTA: La documentación correspondiente al procedimiento de referencia UTECO-DAF-CM-2026-0023, previamente declarado desierto, cuya decisión deberá constar en el expediente administrativo.

VISTA: La comunicación de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Centro para la Gestión de la Información de la UTECO (CIGITECO) solicita la adquisición de seis (6) pantallas interactivas de 65 pulgadas y cinco (5) bases móviles de soporte.

VISTOS: El pliego de condiciones específicas y las especificaciones técnicas preparados para el procedimiento UTECO-DAF-CM-2026-0024.

VISTOS: Los demás documentos administrativos, técnicos y presupuestarios que integren el expediente de contratación.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR que sea la contratación menor que rija el proceso para la Adquisición de seis (6) pantallas interactivas de 65 pulgadas y cinco (5) bases móviles de soporte, destinadas al fortalecimiento de los espacios académicos y administrativos de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), desierto mediante el proceso UTECO-DAF-CM-2026-0023, de referencia: UTECO-DAF-CM-2026-0024.

SEGUNDO: PUBLICAR el proceso de compra bajo la modalidad de contratación menor para la Adquisición de seis (6) pantallas interactivas de 65 pulgadas y cinco (5) bases móviles de soporte, destinadas al fortalecimiento de los espacios académicos y administrativos de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), desierto mediante el proceso UTECO-DAF-CM-2026-0023, de referencia: UTECO-DAF-CM-2026-0024.

TERCERO: DISPONER que el presente proceso sea gestionado conforme a lo establecido en la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y el Decreto 52-26, así como las demás normativas aplicables.

CUARTO: DISPONER que la adjudicación del presente procedimiento se realizará de manera individual por ítem y no por lote completo, permitiendo que los oferentes presenten propuestas para uno o ambos ítems y que la institución pueda adjudicar a diferentes proveedores, según el resultado de las evaluaciones técnicas y económicas.

QUINTO: DESIGNAR al Lic. Lorenzo Leonel Castillo Fabián, Director del Centro para la Gestión de la Información de la UTECO (CIGITECO), como perito técnico del procedimiento UTECO-DAF-CM-2026-0024, responsable de realizar las evaluaciones técnicas correspondientes, emitir los informes de evaluación y formular las recomendaciones técnicas debidamente motivadas, conforme a los criterios establecidos en los documentos del procedimiento.

SEXTO: INSTRUIR a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, una vez cumplidos los requisitos previos correspondientes, realice las actuaciones necesarias para la convocatoria, publicación y gestión del procedimiento a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), observando los plazos y formalidades aplicables.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

SÉPTIMO: DISPONER que la evaluación de las ofertas se efectúe conforme a los criterios objetivos previamente establecidos, garantizando la igualdad de trato, la transparencia, la libre competencia, la razonabilidad y el valor por dinero.

OCTAVO: ORDENAR que todos los documentos, informes, comunicaciones, evaluaciones y decisiones relacionados con el procedimiento sean incorporados al expediente administrativo, garantizando su integridad, trazabilidad, conservación y disponibilidad para fines de control y fiscalización.

NOVENO: DISPONER la publicación del presente acto administrativo y de los documentos correspondientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a las obligaciones de publicidad y transparencia aplicables.

DÉCIMO: ESTABLECER que el presente proceso responde a una necesidad institucional independiente, por lo que su ejecución no constituye fraccionamiento conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERO: INVITAR a los proveedores que en su Registro de Proveedor del Estado (RPE) contemplen el rubro, de referencia: UTECO-DAF-CM-2026-0024.

Lic. Lorenzo L. Castillo Fabián.
Director de CIGITECO

Lic. Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones

Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo